

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 053-2025-INIA-OA

La Molina, 15 de abril de 2025

### VISTO:

El Memorando N°3347 -2025 - MIDAGRI -INIA-DSME; Memorando N° 458 -2025-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA; Memorando N° 106-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT; Memorando N°1790 -2025 - MIDAGRI -INIA-DDTA; Memorando N° 410 -2025-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA; Memorando N° 095-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT; y el Informe N°227-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 15 de abril de 2025 de la Unidad de Abastecimiento; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25902, modificado por Ley N° 28076, y el Decreto Legislativo N° 997, se crea el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; en adelante ROF del INIA, estableciendo en el artículo 1 que; el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 31 del ROF del INIA dispone que, la Oficina de Administración, es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de las acciones de cobranza coactiva del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-INIA-OA, del 21 de enero de 2025, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, señala que; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las

contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: *“7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)”*;

Que, mediante **Memorando N°3347 -2025 - MIDAGRI -INIA-DSME** de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, solicita la contratación de la ejecución de la obra Rehabilitación del canal para alimentación de reservorio de riego – anexo Hualtaco en la EEA El Chira, en el marco del PI con CUI 2472190;

Que, mediante **Memorando N° 458 -2025-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA** de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de una certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 76,690.97 (setenta y seis mil seiscientos noventa con 97/100 soles), para la contratación de la ejecución de la obra Rehabilitación del canal para alimentación de reservorio de riego – anexo Hualtaco en la EEA El Chira, en el marco del PI con CUI 2472190;

Que, mediante **Memorando N° 106-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT** de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto remite el certificado de crédito presupuestario N° 2825-2025 por un monto de S/ 76,690.97 (setenta y seis mil seiscientos noventa con 97/100 soles), para la contratación de la ejecución de la obra Rehabilitación del canal para alimentación de reservorio de riego – anexo Hualtaco en la EEA El Chira, en el marco del PI con CUI 2472190;

Que, mediante **Memorando N°1790 -2025 - MIDAGRI -INIA-DDTA** de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita la adquisición de analizador de semen para la EEA Illpa, en el marco del PI con CUI 2491159;

Que, mediante **Memorando N° 410 -2025-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA** de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de una certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 581,566.67 (quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y seis con 67/100 soles), para la adquisición de analizador de semen para la EEA Illpa, en el marco del PI con CUI 2491159;

Que, mediante **Memorando N° 095-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT** de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto remite el certificado de crédito presupuestario N° 2397-2025 por un monto de S/ 581,566.67 (quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y seis con 67/100 soles), para la adquisición de analizador de semen para la EEA Illpa, en el marco del PI con CUI 2491159;

Que, mediante Informe N° 0227-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, del 15 de abril de 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita aprobar la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones INIA 2025 a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2025;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0243-2024-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2025, a fin de INCLUIR dos (2) procedimientos de selección:

REF. PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO U OBRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	F.F
50	Ejecución de la obra Rehabilitación del canal para alimentación de reservorio de riego – anexo Hualtaco en la EEA El Chira, en el marco del PI con CUI 2472190	Adjudicación Simplificada	S/76,690.97	ABRIL	RO
51	Adquisición de analizador de semen para la EEA Illpa, en el marco del PI con CUI 2491159	Licitación Pública	S/581,566.67	ABRIL	RO

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

**Abog. HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGClk2kYFOJg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>

